



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2010, POR LA QUE SE CONCEDIERON LAS BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2010.**

Vista la solicitud de fecha 13.12.2011, formulada por D<sup>a</sup>. Araceli Eva López Martínez, de modificación de la Resolución de 30 de julio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se conceden Becas Talentia, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010), (en adelante "Orden reguladora") y la Resolución de 10 de marzo de 2011 de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden reguladora (BOJA núm.59 de 24 de marzo de 2011).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de julio de 2010 se concedió una Beca Talentia a Dña. Araceli Eva López Martínez, para la realización del programa Master of Arts in Environmental Planning and Management, en el centro University of Illinois Springfield, con inicio en 2010.

**SEGUNDO.-** Con fecha 13 de diciembre de 2011, la beneficiaria solicita realización de prácticas, que abarcaría desde el 18 de enero hasta el 3 de mayo de 2012, y expresa la obligatoriedad de la misma aportando prueba documental. Igualmente, aporta documento oficial en el que se certifica que la propia Universidad considera el periodo de prácticas como una parte obligatoria y evaluable y por tanto carga lectiva de la especialidad que cursa. Presenta también el plan de prácticas y su admisión para realizarlas en la American Wind Energy Management Corp. (AWEM) durante el periodo comprendido entre el 18 de Enero hasta el 3 de Mayo 2012. En dicho documento se acredita que las prácticas no son remuneradas.

**TERCERO.-** Según documento emitido por la universidad de destino, el periodo lectivo del programa incentivado comprende desde el 23 de agosto de 2010 al 16 de mayo de 2012.

**CUARTO.-** Con fecha 21.03.2012, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, propone estimar la solicitud de modificación realizada por D<sup>a</sup> Araceli Eva López Martínez, tras comprobar que las prácticas no alteran la finalidad de la Beca Talentia concedida.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Es competente la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para resolver las Becas Talentia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, (BOJA núm. 144 de 23 de julio de 2010).

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado sexto b) de la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden de 30 de abril de 2010 (BOJA núm. 59, de 24 de marzo de 2011), se entenderá como fin del periodo lectivo la fecha de finalización del periodo efectivo de clases o asistencia obligatoria al centro, o en su caso, la fecha de realización del último examen presencial en el centro.

**TERCERO.-** El artículo 21 de la Orden reguladora establece la creación de una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados a los miembros de la Comisión.

Código Seguro de verificación: +jOWIvR7JEh38Y6tTgDxHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |        |            |
|-------------|------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO VALVERDE RAMOS             | FECHA  | 22/05/2012 |
| ID. FIRMA   | nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es | PÁGINA | 2/3        |



+jOWIvR7JEh38Y6tTgDxHg==



Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Modificar parcialmente la Resolución de 30 de julio de 2010, por la que se concede Beca Talentia a D<sup>a</sup> Araceli Eva López Martínez, autorizando la realización de las prácticas profesionales.

**SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección

General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

DIRECTOR GENERAL

Código Seguro de verificación: +jOWIvR7JEh38Y6tTgDxHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |        |            |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO VALVERDE RAMOS             |                          | FECHA  | 22/05/2012 |
| ID. FIRMA   | nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es | +jOWIvR7JEh38Y6tTgDxHg== | PÁGINA | 3/3        |



+jOWIvR7JEh38Y6tTgDxHg==